

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 24 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00363-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación aportadas por la parte actora, toda vez que en los citatorios y avisos remitidos se incorporó de manera errada el nombre de este despacho, que es Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal, hoy **Sesenta (60)** De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y no 70 como allí se señaló. Adicionalmente, en las comunicaciones no se indicó el correo electrónico del despacho para conocimiento y comparecencia virtual de los demandados, ni se le precisó a la parte pasiva las alternativas con las que cuenta para comparecer al proceso, en vista de las condiciones especiales que afronta el país debido a la contingencia provocada por la pandemia Covid-19, la cual es de público conocimiento.

De otro lado, previo a ordenar el emplazamiento de **Jonathan Alexander Alvarado Soler**, el despacho, teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. se ordena a la secretaria del despacho **OFICIAR** a **Sanitas EPS S.A.S.**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia del demandado **Jonathan Alexander Alvarado Soler**; así como dirección de trabajo o demás datos de su empleador, con el fin de lograr su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4f900ee9cd404fda1ad86db45edda9aba2febdf722c8723c1a5040b7cabe11e

Documento generado en 24/06/2021 06:33:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**